



Constancia Secretarial. 27 de abril de 2021. A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo informado que se surtió el traslado del avalúo presentado por la parte demandante, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna, guardó silencio al respecto. Sirvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 344

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bairon Eduardo Romero

Demandado: Alberto Mendoza Cheng y otro

Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00010-00

En atención a la constancia secretarial y teniendo en cuenta que el avalúo catastral del inmueble aportado por la parte demandante, no fue objetada por ninguna de las personas que participan dentro de este proceso; el juzgado le imparte su aprobación.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo catastral aumentado en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. de la siguiente manera:

VALOR AVALUO	50%	VALOR TOTAL
\$466.703.000	\$233.351.500	\$700.054.500

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Código de verificación: **d036bef1b15ac09605fc00184ce4d0fe532b365e7dbf86104a4f68b34c2ec2a0**

Documento generado en 27/04/2021 10:56:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**